Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
9° periodo de sesiones
(Del 22 de enero al 1 de febrero 1990)
Extractado del: Suplemento No. 38(A 45/38)

Observaciones finales del Comité: Mongolia

370. El Comité examinó el segundo informe periódico de Mongolia (CEDAW/C/13/Add.7) en su 164a. sesión, celebrada el 31 de enero de 1990 (CEDAW/C/SR.164).

371. La representante de Mongolia indicó, al presentar el segundo informe periódico que el informe había sido preparado en 1986 y distribuido en 1987. En los tres años transcurridos desde entonces se habían producido importantes cambios en el país debido a la perestroika, que se había iniciado con la reforma económica de 198 y se había hecho extensiva posteriormente a otras esferas. El propósito de la reestructuración era pasar a una nueva etapa del socialismo y adoptar un criterio de desarrollo más centrado en el ser humano, así como cambiar los métodos de gobierno basados en el dirigismo a los fundados en criterios económicos. La reestructuración había sido resistida y el proceso había puesto de relieve muchos problemas sociales no resueltos, especialmente en lo que tenía que ver con los servicios y la infraestructura determinantes de las condiciones de vida y de trabajo de la población rural.

372. También había problemas por resolver en la esfera del trato igualitario de las mujeres, que constituían la mitad de la población y de la fuerza de trabajo y el 40% de la mano de obra especializada con estudios superiores. Si bien la igualdad existía de jure, de hecho todavía era necesario realizar esfuerzos para que la mujer pudiera combinar sus papeles de madre, trabajadora y ciudadana. Se estaba dando prioridad a la solución de los problemas sociales que afectaban a las mujeres, los niños y las familias. Entre esos problemas se contaban los planteados por la necesidad de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la mujer, especialmente en las zonas rurales, donde esas condiciones eran menos ventajosas que en las zonas urbanas; reducir la semana de trabajo de las mujeres que tenían hijos; aumentar el número de guarderías, que por el momento podían satisfacer sólo una quinta parte de las necesidades; y mejorar la seguridad y sanidad ocupacionales

373. El Gobierno tenía conciencia de que los problemas eran difíciles y que debido a la escasez de recursos tendría que adoptar un enfoque gradual. Ya se habían logrado algunos resultados, como la aprobación por el Comité Ejecutivo Permanente del Gran Khural del Pueblo, en diciembre de 1989, de cuatro decretos relativos a las mujeres y los niños. Los decretos incluían enmiendas a la Ley de Salud Pública para dar a la mujer el derecho de decidir el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y permitir el aborto en los hospitales, con supervisión médica; una enmienda del Código de Trabajo para ampliar las disposiciones relativas a la licencia de enfermedad con goce de sueldo, de forma de proteger el empleo y la antigüedad en el empleo de las mujeres que debían cuidar a hijos de poca edad (esta disposición se aplicaba asimismo a la mujer soltera); una enmienda a la Ley de Pensiones, por la cual se daba a las mujeres que tenían cuatro o más hijos y habían trabajado por lo menos 15 años el derecho a una pensión completa al cumplir 50 años de edad, se daba a las mujeres y los hombres que debían cuidar a hijos o nietos de menos de tres años de edad el derecho a jubilarse hasta tres años antes y, en el caso de estudiantes en instituciones de enseñanza superior y escuelas técnicas vocacionales, a una licencia para el cuidado de los hijos, incluidas licencias anteriores y posteriores al parto. Se había tomado una serie de medidas para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres, mediante, por ejemplo, la concesión de aumentos de salarios en sectores económicos cuya fuerza de trabajo estaba integrada en su mayoría por mujeres. Otras medidas habían consistido en una ley sobre los negocios privados, para que las personas, incluso las mujeres, pudiesen escoger su propia actividad económica; un decreto del Parlamento por el cual se aumentaba el número de cabezas de ganado que podían ser de propiedad privada; la inclusión de medidas especiales sobre la atención maternoinfantil en el próximo plan quinquenal, para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres, las madres solteras y las madres con muchos hijos; un plan para duplicar el número de instituciones preescolares en el próximo período del plan; la introducción del horario flexible de trabajo y otros arreglos similares para los padres de niños de poca edad; y una política demográfica.

374. Había aumentado la participación de la mujer en actividades políticas. En junio de 1990 se celebraría el Congreso Quinquenal de la Mujer Mongola y se estaba considerando una propuesta de dar al Comité de Mujeres Mongolas el derecho a proponer legislación y a crear un organismo nacional. Como parte de la celebración del décimo aniversario de la Convención, se había publicado su texto en un período de gran circulación nacional.

375. Con respecto a las preguntas relativas al artículo 2, la representante observó que se estaba perfeccionando la legislación destinada a garantizar la igualdad. Para ello se estaban fortaleciendo las disposiciones del Código Penal relativas al ejercicio por la mujer de sus derechos mediante, entre otras cosas, la imposición de sanciones que iban desde multas y la pérdida del empleo hasta condenas de prisión. Se proyectaba imponer sanciones similares en casos de violación de disposiciones de la legislación laboral. Se esperaba que representantes de organizaciones femeninas participaran en la administración de empresas estatales, en lo que tuviera que ver con cuestiones laborales y sociales. No había ninguna institución encargada concretamente de determinar el grado en que se ejercían los derechos de la mujer, pero esa cuestión se trataba por conducto del sistema judicial. Tampoco había ningún instituto especial de investigaciones sobre la mujer, aunque las principales instituciones de investigación científica estaban realizando muchas más investigaciones en la materia.

376. Respondiendo a una pregunta relacionada con el artículo 5, acerca de la manera como se aseguraba el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos, la representante indicó que ambos padres tenían obligaciones. En respuesta a una pregunta conexa, señaló que la religión estaba entrelazada con la historia, la cultura y el arte y se la consideraba la manifestación del espíritu del pueblo. El interés en la religión se estaba intensificando, pero ello no había tenido ningún efecto negativo sobre la mujer, ni en la actualidad ni en épocas pasadas. No persistían prácticas tradicionales que fueran en contra de la mujer.

377. Al referirse al artículo 6, en relación con preguntas sobre la prostitución y el SIDA, la representante dijo que no había casos registrados de prostitución y que, además, la pornografía estaba prohibida. En Mongolia no existía el SIDA y se estaban haciendo esfuerzos para impedir el brote y la propagación de la epidemia. Para ello, entre otras cosas, se estaba impartiendo educación sobre el tema en las escuelas, incluida educación sexual.

378. En respuesta a preguntas relativas al artículo 7, la representante indicó que las mujeres habían comenzado a ser elegidas como miembros de órganos públicos en 1925 y que actualmente constituían el 24,9% de los diputados en el parlamento nacional y el 28,7% de los diputados en los consejos locales. El 6% de los miembros del Comité Central del PRPM estaba constituido por mujeres. Había tres mujeres que integraban su Comisión Central de Revisión de Cuentas. Una mujer era ahora Presidenta adjunta del Gran Khural del Pueblo y siete mujeres desempeñaban cargos de Ministro adjunto. En 1985 el Comité Central del Partido había aprobado un decreto sobre el ascenso de la mujer a cargos directivos, pero el decreto se estaba aplicando lenta e irregularmente debido a factores objetivos tales como el bajo nivel de preparación para las actividades políticas y la falta de infraestuctura social, así como a prejuicios subjetivos y actitudes que iban en contra de esa participación. Gracias a la reestructuración, el progreso tal vez fuera más rápido en el futuro y podría verse reflejado en las próximas elecciones.

379. En respuesta a preguntas sobre la participación de la mujer en el plano internacional, formuladas en el contexto del artículo 8, la representante indicó que las mujeres participaban activamente en actividades bilaterales y multilaterales, incluidas las relativas a la paz y la cooperación internacionales, y que los requisitos en esta materia eran idénticos para los hombres y las mujeres. Mongolia estaba insuficientemente representada en la Secretaría de las Naciones Unidas, donde sólo una de sus nacionales estaba prestando servicios.

380. En respuesta a una pregunta del Comité sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres tuvieran iguales derechos que los hombres con respecto a la nacionalidad de sus hijos, como se disponía en el artículo 9, la representante indicó que la legislación no distinguía entre hombres y mujeres, incluso en los casos en que los padres estaban divorciados.

381. Al referirse al artículo 10, como resultado de preguntas relativas al acceso a la enseñanza, la representante señaló que las mujeres constituían el 40% de los especialistas en economía con estudios superiores, en comparación con el 27% de 1975. La proporción de mujeres en instituciones de enseñanza superior había aumentado continuamente, constituyendo en la actualidad el 55,7% del estudiantado, así como el 50,6% de los estudiantes de enseñanza secundaria y el 60,3% de los estudiantes de instituciones de enseñanza tecnicoprofesional. Pocos estudiantes, masculinos o femeninos, abandonaban los estudios.

382. En respuesta a preguntas relacionadas con el artículo 11, la representante indicó que no había diferencias de salarios entre los hombres y las mujeres que ejercían una misma profesión y que el nivel de los salarios dependía de la profesión y del nivel de educación. Refiriéndose a una pregunta conexa, observó que varias esferas de la economía, como los servicios de salud y los servicios educativos, sociales y comunitarios en general, se caracterizaban por el gran número de mujeres que participaban en ellas. Había políticas que alentaban a la mujer a trabajar en esferas no tradicionales, como la ciencia y la tecnología, integradas en un 37% por mujeres, y la del derecho, donde su participación era del 35%. El cuidado de los hijos era un problema porque el 40% de la población tenía menos de 16 años de edad y la mayoría de las familias tenían cuatro hijos (o cinco o seis hijos, en las zonas rurales). En las guarderías había lugar par satisfacer sólo el 20% de la demanda y el objetivo de política del próximo plan quinquenal era alcanzar el 30%. Se estaba estimulando a las empresas para que proporcionaran sus propios servicios de guardería.

383. En relación con preguntas sobre el artículo 12, indicó que el decreto aprobado el 23 de diciembre de 1989 consistía en permitir que la mujer decidiera el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos, como se estipulaba en la Convención. Con arreglo a la nueva legislación, el aborto estaba permitido a solicitud de la mujer, era gratuito y no estaba sujeto a condiciones durante los primeros tres meses del embarazo. Pasado este plazo debía obtenerse el permiso de las autoridades médicas.

384. No había diferencias entre el hombre y la mujer en cuanto a los derechos económicos, incluido el acceso al crédito. La nueva ley sobre el trabajo privado y el aumento de los salarios de los profesionales médicos, entre los que se contaban muchas mujeres, contribuirían a mejorar la situación económica de la mujer.

385. Con respecto al artículo 14, la representante señaló que los problemas de la mujer de las zonas rurales reflejaban las diferencias en materia de servicios disponibles entre dichas zonas y las zonas urbanas, aunque había pocas estadísticas

sobre este particular. No obstante, una misión de expertos de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) había observado diferencias. Las mujeres se dedicaban en su mayoría a la cría de ganado en las cooperativas y, por consiguiente estaban bien remuneradas. Los salarios de algunos tipos de trabajo eran más reducidos y era posible que la cría privada de ganado no fuera remunerada para los miembros del hogar, aunque esa actividad generaría ingresos para la familia.